



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES®

Acreditación Institucional  
de Alta Calidad  
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

## Resolución No. 026

Abril 11 de 2023

Por medio de la cual se reglamentan las homologaciones internas entre programas de la Universidad de Manizales.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Estatuto General artículo 30 literal i) es competencia del Consejo Académico “*Definir políticas y adoptar programas de investigación proyección social y de docencia que deba desarrollar la Universidad*”.

Que en virtud de lo anterior, este órgano colegiado en sesión del 11 de abril de la presente anualidad, analizó la posibilidad de autorizar la reglamentación de las homologaciones internas entre programas, y al considerarlo pertinente;

### RESUELVE

**Artículo 1:** Aprobar las homologaciones internas entre programas así:

Cuando se trate de homologaciones compartidas entre programas que aplican para doble titulación es necesario tener en cuenta:

- a. El programa deberá elaborar y enviar a Registro Académico el acto administrativo interno (resolución) con las respectivas homologaciones de las asignaturas o módulos en los que se detalle el nombre de la asignatura, número de créditos e intensidad de esta (revisar resolución de homologaciones).
- b. Según el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 01 del 1 enero del 2023, en su Artículo 15, en caso de homologaciones de asignaturas o módulos se deberá tener en cuenta la aprobación del comité respectivo.
- c. Las homologaciones internas entre programas no tendrán costo.

**Artículo 2:** Aprobar las homologaciones para cursos MOOC de la siguiente manera:

Cuando se oferten cursos MOOC (Massive Open Online Course) desarrollados por la Universidad de Manizales y sean homologados por electivas de programas de pregrado o posgrados es necesario tener en cuenta que:



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES®


Acreditación Institucional  
de Alta Calidad  
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019


- a. Desde la creación de los Mooc se debe establecer la equivalencia dentro de los programas académicos de las diferentes facultades. Es decir, en la plataforma Opened se deberá indicar si es homologable como electiva.
- b. El director de programa presentará al Consejo de Facultad el (los) cursos MOOC que se van a homologar y estos deberán responder a la intensidad horaria del crédito académico de la electiva.
- c. Si un estudiante incluyo en su matrícula estándar la electiva que desea homologar por un curso MOOC, no deberá pagar por la respectiva homologación siempre y cuando cumpla con los requisitos legales de este proceso dentro del periodo académico.
- d. Si el estudiante dentro de su matrícula estándar no inscribió ni matriculó la asignatura electiva y solicita homologación de esta por un curso MOOC aprobado en cualquier momento de su formación, el estudiante deberá asumir el valor de esta.
- e. Para el trámite de homologación, el interesado deberá realizar la solicitud expresa y por escrito, adjuntando la siguiente documentación:
  1. Certificado de aprobación del curso MOOC del mismo periodo académico que se requiere homologar por lo que su vigencia no podrá superar dicho periodo.
- f. La nota aprobatoria para registrar en la hoja de vida académica del estudiante cuando se realice homologación de MOOC por electiva será aprobado como nota cualitativa.
- g. En ningún caso un curso MOOC podrá ser homologado por más de un crédito académico de electiva.

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

### Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los once (11) días del mes de abril de 2023.

  
**Yamilet Andrade Arango**  
Rectora (E)

  
**César Augusto Sepúlveda Ortiz**  
Secretario General